

- c) Al Doctor Lucio Edilio Rodríguez Reyes, como Farmacéutico;
- d) A la Doctora Bélgica Antonia Rodríguez Guzmán, como Farmacéutica; y
- e) Al Doctor Salvador Antonio Rafael Hernández Oviedo, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1331, que otorga el exequátur de Ingeniero y Abogado, respectivamente, a los señores Gustavo Ernesto Núñez Silva y Doctora Daysi Altagracia Frómeta Serra.

(G. O. No. 7931, del 7 de enero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1331

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Gustavo Ernesto Núñez Silva, como Ingeniero Civil; y
- b) A la Doctora Daysi Altagracia Frómeta Serra, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefac-

tor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1332, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al
Mayor Luis Rafael Trujillo Molina
(G. O. No. 7925, del 21 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1332

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Mayor Luis Rafael Trujillo Molina, E.N.;

VISTA la Ley No. 1517, del 13 de junio del 1938, y sus modificaciones;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede al Mayor Luis Rafael Trujillo Molina, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1333, que establece nuevas tarifas para el cobro del servicio de energía eléctrica suministrada por la Corporación Dominicana de Electricidad
(G. O. No. 7921, del 10 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 1333

VISTO el párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la